



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Facultad de Ingeniería – Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2269-2024-DFI-UPLA

Huancayo, 13.08.2024

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, OFICIO N° 0252-2024-DDA-FI-UPLA¹, Proveído N° 2866-2024-FI-DECA-UPLA-SITRADO, respectivamente;

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

La Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en su Artículo 8°, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su Artículo 14°, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata, el cargo es a Dedicación Exclusiva; y Artículo 43°, literal b) y c) señala que son "Atribuciones del Decano"; dirigir administrativamente la Facultad; y dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, y Director de la Filial;

El OFICIO N° 0252-2024-DDA-FI-UPLA de fecha 13.08.2024, mediante el cual la Directora del departamento Académico, eleva al señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, las ASIGNATURAS DESIERTAS PERIODO ACADÉMICO 2024-II DE LA FILIAL CHANCHAMAYO - FACULTAD INGENIERIA;

El Proveído N° 2866-2024-FI-DECA-UPLA-SITRADO de fecha 13.08.2024, mediante el cual el señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería remite el expediente en referencia a Secretaría Docente para emisión de la Resolución correspondiente; con cargo a rendir cuenta a Consejo de Facultad.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en uso de las facultades conferidas por Ley N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** las ASIGNATURAS DESIERTAS PERIODO ACADÉMICO 2024-II DE LA FILIAL CHANCHAMAYO - FACULTAD INGENIERIA, con el detalle siguiente:

ASIGNATURAS DESIERTAS PERIODO 2024-II FILIAL CHANCHAMAYO – FACULTAD INGENIERIA

Escuela Profesional: INGENIERIA CIVIL

Documento de Referencia: OFICIO N° 816-2024-UPLA-FCH-D

N°	CARRERA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	SECCIONES
1	INGENIERÍA CIVIL	2022	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	II	A1
2	INGENIERÍA CIVIL	2015	IMPACTO AMBIENTAL	VIII	C1

¹ Expediente: 119-FI-FCH-SAC-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Facultad de Ingeniería – Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2269-2024-DFI-UPLA

Huancayo, 13.08.2024

- Art. 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación en Consejo Universitario.
- Art. 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS ROSARIO SANCHEZ GUZMAN
Decano (e)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Facultad de Ingeniería – Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 2269-2024-DFI-UPLA

Huancayo, 13.08.2024

DISTRIBUCIÓN: VRACD/DECANATO/DDA/ DIRECCIONES DE ESCUELA/INTERESADOS /ARCH.